

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de mayo de 2026, de la Universidad de Almería, por la que se publica el extracto de la «Resolución del Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales, por la que se convocan Ayudas para Estudios de Formación Continua para el curso 2025-2026».

BDNS (identif.): 905478.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar en esta convocatoria los estudiantes que van a realizar o han realizado alguna actividad ofertada por el Centro de Postgrado y Formación Continua de la Universidad de Almería durante el curso académico 2025-26 y que cumplan los requisitos económicos establecidos en el Capítulo III de la convocatoria. Tendrán la consideración de actividades de Formación Continua correspondientes al curso académico 2025-26 aquellas cuyo plazo oficial de matrícula finalice con posterioridad a 31 de mayo de 2025 y con anterioridad a 1 de junio de 2026.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto compensar las condiciones socioeconómicas desfavorables de aquellos estudiantes que cursen o hayan cursado alguna actividad ofertada por el Centro de Postgrado y Formación Continua de la Universidad de Almería, de las contempladas en la presente convocatoria. Todo ello dentro de los créditos disponibles por el Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales para tal fin.

Tercero. Modalidad y cuantía.

Consistirá en una ayuda por los gastos generados como consecuencia del pago de los precios públicos de alguna de las actividades ofertadas por el Centro de Postgrado y Formación Continua de la Universidad de Almería, objeto de esta convocatoria.

La ayuda concedida no será inferior a un 30% del importe de los precios públicos abonados por el estudiante, y no superará el 50% de dicho importe.

El importe total de ayudas de esta convocatoria no podrá exceder la cantidad que se destine para cada convocatoria.

Las ayudas estarán sujetas a retención de IRPF.

En el caso de que el importe máximo de las ayudas a conceder supere la dotación presupuestaria destinada a tal fin, la Comisión de Selección podrá reducir el porcentaje de cobertura de los precios públicos abonados por el estudiante, para asegurar la concesión de ayuda a todos los solicitantes que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, dentro de las limitaciones presupuestarias existentes, y respetando en todo caso el mínimo de cobertura previsto.

Una vez distribuidas las ayudas contempladas en la convocatoria entre todos aquellos solicitantes que cumplan los requisitos exigidos, en el supuesto de no haber aplicado la totalidad del crédito presupuestario disponible, la Comisión de Selección podrá acordar incrementar el porcentaje de ayuda concedido de forma lineal entre todos los adjudicatarios, hasta agotar el presupuesto disponible.

00337909

Cuarto. Solicitudes y plazo de presentación.

La solicitud se realizará cumplimentando el formulario accesible por vía telemática en la opción Utilidades para Estudiantes > Beca UAL del Campus Virtual de la Universidad de Almería (<http://campus.ual.es>), al cual se accede mediante el sistema de claves concertadas propio de la UAL.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 8 de junio de 2026.

Almería, 13 de mayo de 2026.- El Rector, José Joaquín Céspedes Lorente.